



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AMPLIACION O PRORROGA DE PLAZO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTO.**

OTORGADO POR:

LANAFIT S.A.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI:

SFR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de enero del dos mil, ante mi el Notario Vigésimo Quinto Interino de este Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparece: El señor **FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía "LANAFIT S. A.", en su calidad de Gerente General de dicha compañía hallándose debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, según consta del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse,

1 a quien de conocer, doy fe; y dice que eleve a
2 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
3 literal y que transcribo a continuación es el
4 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En la matriz de escrituras a
5 su cargo, dignese incorporar una de AMPLIACION o
6 PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y DE REFORMA DEL ESTATUTO de
7 la Compañía "LANAFIT, S.A.", ajustada a las cláusulas
8 siguientes: PRIMERA: **COMPARECIENTE**:- A la formalización
9 del presente acto solemne, de modo libre y voluntario,
10 debidamente facultado para el efecto, según los
11 habilitantes que se entregan, concurre FUAD ALBERTO
12 DASSUM ARMENDARIZ, ecuatoriano, de estado civil casado,
13 con domicilio en esta capital / de ocupación industrial,
14 y en calidad de Gerente General de "LANAFIT, S.A."
15 radicada en esta capital, obrando a su nombre y en su
16 representación, hace constar en el presente instrumento
17 los acuerdos tomados legítimamente por la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas habida al respecto,
19 acuerdos que constan en el Acta que se incorpora como
20 habilitante. / SEGUNDA: **ANTECEDENTES**:- Se consignan como
21 tales: PRIMERO.- LANAFIT, S.A., se constituyó en esta
22 capital mediante escritura otorgada ante el Notario
23 Daniel Belisario Hidalgo, el veinte y dos de enero de
24 mil novecientos sesenta, alcanzando la aprobación
25 pertinente en sentencia del señor Juez Segundo
26 Provincial de Pichincha de fecha veinte y ocho de enero
27 de mil novecientos sesenta, así como su inscripción
28 legal en el competente Registro en fecha tres de



1 febrero del propio año de su constitución en QUITO, ECUADOR.-
2 Mediante escritura celebrada el siete de junio de mil
3 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Cristóbal
4 Guarderas Lugo, la Compañía procedió a incrementar su
5 capital en la suma de Cuatro millones de sucres (S/.
6 4'000.000,00) y a reformar el Estatuto Social en varios
7 artículos, alcanzando su aprobación legal por
8 Resolución Numero cero treinta y cinco emitida por el
9 Superintendente de Compañías el seis de junio de mil
10 novecientos sesenta y cinco y su inscripción legal en
11 el Registro Mercantil bajo Numero cuatrocientos veinte
12 y uno, Tomo Noventa y seis, en fecha veinte y cinco de
13 junio del mismo año; TERCERO.- Por escritura celebrada
14 ante el Notario Wladimiro Villalva Vega, de fecha
15 catorce de junio de mil novecientos setenta y dos la
16 Compañía incrementó nuevamente su capital social en la
17 suma de cincuenta y tres millones de sucres (S/.
18 53'000.000,00) y reformó nuevamente su Estatuto Social,
19 alcanzando igualmente su aprobación legal por el
20 Superintendente de Compañías en Resolución dos mil
21 novecientos ochenta y uno de julio de mil novecientos
22 setenta y dos, así como su inscripción en el Registro
23 Mercantil con Numero mil cuatro, Tomo ciento tres en
24 fecha once de julio del mismo año; CUARTO.- Mediante
25 escritura otorgada ante el Notario Jorge Machado el
26 diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y nueve,
27 la Compañía incrementó nuevamente su capital social en
28 la suma de treinta y nueve millones de sucres (S/.

1 39'000.000,00) y reformó el Estatuto Social en el
2 Artículo Sexto que trata del capital, alcanzando la
3 aprobación de rigor del Superintendente de Compañías
4 por Resolución Numero ocho mil quinientos sesenta y
5 siete de quince de agosto de mil novecientos setenta y
6 nueve y obra inscrita en el Registro Mercantil con
7 Numero. Ciento treinta y uno del Registro Industrial en
8 fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y
9 nueve; QUINTO.- Según escritura otorgada ante el
10 Notario Roberto Salgado Salgado de veinte y siete de
11 noviembre de mil novecientos ochenta y seis, finalmente
12 la Compañía eleva su capital social en la suma de
13 ciento sesenta y un millones de sucres (S/.
14 161'000.000,00) y reforma el correspondiente artículo
15 estatutario sobre el capital, alcanzando asimismo la
16 aprobación del Superintendente de Compañías por
17 Resolución Numero. Cero dos mil diez y nueve de diez y
18 seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y
19 su inscripción en el Registro Industrial a cargo del
20 Registro Mercantil con Numero. Ciento noventa y seis de
21 veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y
22 seis; SEXTO:- Según consta de escritura otorgada ante
23 el Notario Jaime Nolivos Maldonado, el veinte y ocho de
24 noviembre de mil novecientos noventa, la Compañía
25 incrementó su capital social en la suma de cuatro mil
26 trescientos cuarenta millones de sucres (S/.
27 4.340'000.000,00) con lo que el capital final alcanzó a
28 cuatro mil seiscientos millones de sucres (S/.



1 4.600'000.000,00) al tiempo que además ^{Quito - Ecuador} reformó el
2 Artículo Sexto del Estatuto referente al capital, así
3 como formalizó la reforma y Codificación de los
4 Estatutos sociales, autorizando plenamente al Gerente
5 General para que eleve a escritura pública los acuerdos
6 tomados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de
7 quince de febrero de mil novecientos noventa, acto que
8 obra aprobado por Superintendencia, mediante Resolución
9 mil novecientos veinte de diez y ocho de diciembre del
10 propio año e inscrito en el Registro Mercantil el nueve
11 de enero de mil novecientos noventa y uno; y, SEPTIMO.-
12 La Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas de LANAFIT, S.A., celebrada el siete de
14 enero en curso, con la presencia de la totalidad del
15 capital social y de sus titulares, por votación unánime
16 acordó: a) extender el plazo de duración de la Compañía
17 en CUARENTA AÑOS a partir de su última ampliación; b)
18 reformar consiguientemente el Artículo Tercero del
19 Estatuto referente al plazo de duración de la Compañía;
20 y, c) autorizar plenamente al Gerente General para que
21 eleve a escritura pública y formalice los acuerdos
22 tomados, así como para que cumpla con los trámites de
23 rigor.- TERCERA: EJECUCION DE LOS ACUERDOS TOMADOS:-
24 Con los antecedentes expuestos, a nombre y en
25 representación de "LANAFIT S.A." y de sus accionistas,
26 el suscrito Gerente General hace constar formalmente
27 los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y
28 Universal de siete de enero en curso, y lo hace en

1 estos términos: **EXTENSION DEL PLAZO SOCIAL:-** Por
2 disposición de la mentada Junta General Extraordinaria,
3 el plazo de duración de "LANAFIT, S.A." se amplía,
4 extiende o prórroga por CUARENTA AÑOS, esto es, hasta
5 el veinte y dos de enero del dos mil cuarenta (2.040).-
6 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:-** Asimismo, en cumplimiento
7 de lo ordenado por las tantas veces citadas Junta
8 General Extraordinaria, el compareciente en la calidad
9 invocada, procede a dejar constancia de la reforma que
10 experimenta el Artículo Tercero del Estatuto Codificado
11 en cuanto al plazo social, el mismo que dirá: "**ARTICULO**
12 **TERCERO.** El plazo de duración de LANAFIT S.A. será de
13 **CUARENTA AÑOS**, a contarse desde su último vencimiento,
14 esto es hasta el veinte y dos (22) de enero del dos mil
15 cuarenta (2.040).- La Compañía podrá ampliar su plazo,
16 reducirlo, disolverse y liquidarse en cualquier tiempo,
17 cuando así lo resolviere la Junta General Ordinaria o
18 Extraordinaria, por un número de votos equivalente por
19 lo menos a las dos terceras partes del capital
20 social".- **CUARTA: CUANTIA:-** El presente acto, por
21 naturaleza, es de cuantía indeterminada.- Usted, señor
22 Notario, agregará las constancias de estilo y Ley e
23 incorporará los habilitantes presentados.- **HASTA AQUÍ**
24 **LA MINUTA**, la misma que está firmada por el doctor Juan
25 Boada Pérez, con matrícula Profesional del Colegio de
26 Abogados de Quito número: Ciento noventa y tres.- Para
27 la celebración de la presente escritura pública, se
28 observaron todos los preceptos legales del caso, y

Ref

1 leída que le fue íntegramente la misma a la
2 compareciente, por mí el Notario, se afirma y se
3 ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando
4 para constancia conmigo, en unidad de acto, de todo lo
5 cual, doy fe. - ✓

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

[Handwritten signature]
SR. *[Handwritten signature]* ALBERTO DASSUM A.
C.C. 17 0031331-3
P.V.



EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

DOCUMENTOS HABILITANTES.

ECUATORIANA V3333 - V4222
 C.C. MARI FRANCOISE
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 ABDOL RAHIN DASSUM
 CLEFENCIA ARRENDARIZ
 QUITO; 27 DE ABRIL 1985
 11 AGOSTO 1989
 0379167
[Handwritten signature]
 RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031331-3
 FUAD ALBERTO DASSUM ARRENDARIZ
 11 DE AGOSTO DE 1931
 GUAYAQUIL GUAYAS
 3 de. 312 4771
 GUAYAQUIL GUAYAS 1931
[Handwritten signature]


Sr. Dn.
FUAD ALBERTO DASSUM A.,
Presente.

Quito, 25 de marzo de 1.999.

Muy señor mío:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de Accionistas de "LANAFIT, S.A." en sesión realizada en la presente fecha, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo el acierto de reelegir a Ud. en el cargo de GERENTE GENERAL por el período de DOS AÑOS, a contarse desde la inscripción de este nombramiento y que lo ejercerá hasta que sea legalmente reemplazado.

El presente nombramiento le servirá a Ud. de documento suficiente para acreditar la personería que le corresponde a nombre de "LANAFIT, S.A.", y singularmente para acreditar la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía, que le es dado ejercer sin limitación alguna.

La Compañía LANAFIT, S.A. se constituyó por escritura de 22 de enero de 1.960, ante el Notario Daniel B. Hidalgo, alcanzando su aprobación en sentencia de 28 de enero de 1.960 del señor Juez 2o. Provincial de Pichincha y su inscripción en el Registro el 3 de febrero del propio año, habiéndose reformado y codificado sus estatutos por escritura de 28 de noviembre de 1.990 ante el Notario interino Jaime Acosta Holguín y alcanzando la aprobación de la Superintendencia de Compañías por Resolución No. 1920 de 18 de diciembre de 1.990 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de enero de 1.991 con No. 003 del Registro Industrial y Tomo 23.

Su anterior nombramiento le fue extendido con fecha 19 de marzo de 1.997, inscrito el 22 de mayo/97 con No. 2727, Tomo 128.

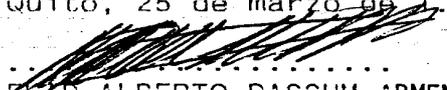
Se dignará hacer constar nuevamente su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,


ALBERTO DASSUM AIVAS,
Presidente.

ACEPTO Y AGRADEZCO UNA VEZ MAS LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE "LANAFIT, S.A."

Quito, 25 de marzo de 1.999.

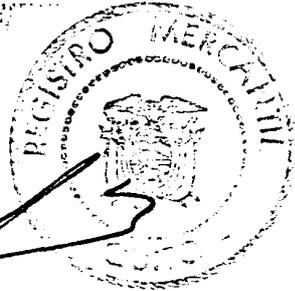

FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ
Gerente General. C.C. 170031331-3
JBP/pg.
NOTARIA 4ta.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2697 del Registro de Nombres Tomo 130

Quito, a 19 MAY 1999

REGISTRO MERCANTIL

PAUL GONZALEZ SEQUEIRA
- INSCRITO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0 06



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

"LANAFIT, S.A."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONSITAS DE "LANAFIT, S.A."

En Quito, hoy día viernes, 7 de enero del 2.000, en la sede social de la Av. 6 de Diciembre No. 6025, a las 12 horas del día se hallan presentes los señores accionistas de "LANAFIT, S.A.", quienes concurren especialmente invitados a Junta General Extraordinaria por los personeros de la Compañía; accionistas únicos que se hallan registrados en el Libro de Acciones y Accionistas y son:

Fuad A. Dassum	3'587.552 acciones o S/.	3.587'552.000
Alberto Dassum Aiva	230.000 " " "	230'000.000
Alfredo Dassum Aivas	230.000 " " "	230'000.000
Morice Dassum Aivas	230.000 " " "	230'000.000
Francisco Dassum Aivas	230.000 " " "	230'000.000
CIDSA	76.816 " " "	76'816.000
Miguel Dahik Delgado	7.816 " " "	7'816.000
Virgilio Hurtado H.	7.816 " " "	7'816.000

Se cuenta también con la presencia del Comisario Sr. Calixto Jácome, quien ha sido especial y singularmente convocado a esta Junta y el Sr. Virgilio Hurtado en su calidad de Secretario Titular en funciones que certifica lo actuado.

El infrascrito Secretario registra en formulario aparte las acciones y accionistas presentes, de acuerdo al Libro-Registro respectivo, constatando que se encuentran en la Sala la totalidad de las acciones o el capital social íntegro y los titulares únicos de acciones liberadas y sus consiguientes votos. Así lo acredita en legal y debida forma.

Con esta acreditación, la Junta General Ordinaria se declara instalada desde su inicio bajo la presidencia de su titular Sr. Alberto Dassum Aivas y actuando en la Secretaría el infrascrito Secretario titular que certifica.

Toma la palabra el señor Presidente y propone que las acciones y accionistas aprueben: 1) la celebración de la presente Junta con carácter de Universal por contarse con la presencia de la totalidad del capital social y por así permitirlo la Ley de Compañías; 2) que el

asunto o tema a tratarse sea el de la extensión del plazo social en 40 AÑOS, por la proximidad del vencimiento del últimamente acordado; 3) que se reforme por tanto el Art. 3º. del Estatuto Codificado con tal ampliación del plazo; y, 4) que se conceda amplia y plena atribución al señor Gerente General para que eleve a escritura y formalice el acuerdo de ampliación del plazo social y para que se cumplan todos los trámites de rigor.

La Junta integrada por la totalidad del capital y de sus titulares, acepta declarar a esta Junta con carácter Universal por cumplirse los requisitos de Ley y aprueba por unanimidad el temario propuesto por el señor Presidente y se dispone a tratarlos a continuación.

A propuesta del mismo señor Presidente, dada la conexidad que existen en los asuntos a tratarse, decide por unanimidad de votos: 1) aprobar la ampliación del plazo de vigencia de la Compañía en CUARENTA AÑOS, que se contarán desde la inscripción del instrumento respectivo en el competente Registro, dado que no ha sido ni es en ningún modo la intención de los accionistas que la Compañía termine su normal y prolongada actividad; 2) que consiguientemente aprueba la reforma que por la extensión del plazo requiere el Art. 3º. del Estatuto Codificado, el mismo que dirá:

"Art. 3º.- El plazo de duración de LANAFIT, S.A. será de CUARENTA AÑOS a contarse desde su último vencimiento, esto es hasta el 22 de enero del 2.040. La Compañía podrá ampliar su plazo, reducirlo, disolverse y liquidarse en cualquier tiempo, cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas, por un número de votos equivalente por lo menos a las dos terceras partes del capital social; y, 3) que concede amplia y plena atribución al señor Gerente General para que eleve a escritura y formalice el acuerdo de ampliación del plazo social y reforma estatutaria para que se cumplan todos los trámites de rigor.

Copia certificada de la presente Acta será habilitante de la escritura.

El señor Comisario, expresa que no tiene objeción que hacer a lo resuelto por ser de incumbencia de la Junta General.

La Presidencia declara resueltos todos los puntos planteados en el Orden del Día los mismos que han sido aprobados por la Junta



y se concede un corto receso para la redacción de esta Acta, la misma que restablecida con todos sus asistentes, es leída y resulta aprobada sin modificación alguna por la Junta.

Se levanta la sesión a las 13 horas (1 p.m.), firmando en constancia y fe todos los asistentes, en unión del infrascrito Secretario que certifica.

.....
Eduard A. Dassum Armendáriz,
Accionista-Gerente General

.....
Alberto Dassum Aivas,
Accionista-Presidente.

.....
Alfredo Dassum Aivas,
Accionista.

.....
Morice Dassum Aivas,
Accionista.

p. CIDSA
Accionista.

.....
Miguel Dahik Delgado
Accionista.

.....
Miguel Dahik Delgado
Gerente.

.....
Virgilio Hurtado H.
Accionista-Secretario.

.....
Francisco Dassum Aivas
Accionista.

.....
Cayixto Jácome,
Comisario.

JBP/pg.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de enero del año dos mil.

EL NOTARIO.



.....
Dr. Luis Ortiz Salazar
Abogado

1. RT

00000000

...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AMPLIACION O PRORROGA DE PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.602, de tres de Marzo del año dos mil, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD «LANAFIT S.A» otorgada el veintidos de Enero de mil novecientos sesenta ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día Jueves nueve de Marzo del año dos mil.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



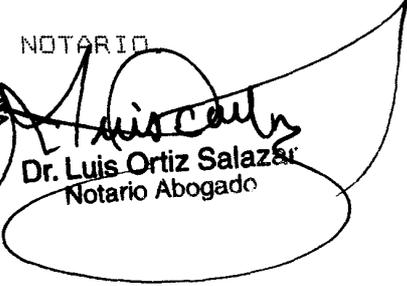
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Artículo Segundo de la Resolución número: 00.Q.IJ
3 602, dada por el Doctor Roberto Salgado Valdez,
4 Intendente de Compañías de Quito el 03 de Marzo del
5 2.000. tomé nota al margen de la matriz de la
6 escritura pública de Ampliación o Prórroga de Plazo
7 Social y Reforma de Estatutos de la Compañía "LANAFIT
8 S.A.", celebrada ante mi el 14 de enero del 2.000,
9 de la aprobación de la misma que por de la presente
10 resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Quito, a 9 de Marzo del 2.000

EL NOTARIO


Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



000000000

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION numero **00.Q.IJ.602**, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 3 de marzo del 2000, bajo el numero **021** del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 32.- Se tom6 nota al margen de la inscripcion numero **17** del REGISTRO MERCANTIL, de tres de febrero de mil novecientos sesenta, a Fs. 37, Tomo 91.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Publica de PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compania "LANAFIT S.A.", otorgada el 14 de enero del 2000, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.- Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo a~o.- Se anoto en el repertorio bajo el n~mero **03358**.- Quito, a trece de marzo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



GRA.-